



**OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2011
13 DE MAYO DE 2011**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX, inciso b) como atribución de la Junta Administrativa aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Corresponde a la Junta Administrativa autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) en términos del artículo 35 del Estatuto.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA048-11

6 En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/CG/321/2011 de fecha 11 de mayo de 2011, el Contralor General solicitó la realización de los trámites correspondientes tendentes a readscribir a los funcionarios José Eduardo Escalante Trejo y Jessica Osorio Carrillo a las plazas denominadas Jefe de Departamento de Atención a Comités y Jefe de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación adscritas a la Contraloría General.

7. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta Administrativa a través del Oficio IEDF/UTCDF/0234/2011 los proyectos de dictamen por los que se aprueba la readscripción de José Eduardo Escalante Trejo y Jessica Osorio Carrillo a las Jefaturas de Departamento de Atención a Comités y de mejora de procesos y evaluación respectivamente.

8. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que se emitan, asimismo, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados; además los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificación y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



ACUERDO

JA048-11

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad los dictámenes por los que se autoriza la readscripción de José Eduardo Escalante Trejo y Jessica Osorio Carrillo a las Jefaturas de Departamento de Atención a Comités y de Mejora de Procesos y Evaluación respectivamente.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**


**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA READSCRIPCIÓN DE JOSÉ EDUARDO ESCALANTE TREJO A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A COMITÉS.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción del personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa del Instituto.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna del Instituto, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/CG/321/2011 de fecha 11 de mayo de 2011, el Contralor General solicitó la realización de los trámites correspondientes tendentes a readscribir al funcionario **JOSÉ EDUARDO ESCALANTE TREJO**, quien se encuentra ocupando la plaza denominada *Jefe de Departamento de Normatividad*, adscrita a la Contraloría General del Instituto, a la plaza denominada *Jefe de Departamento de Atención a Comités*, adscrita a la misma Unidad Administrativa, la cual se encuentra vacante en virtud de la readscripción de la funcionaria Jessica Osorio Carrillo. 
6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la

plaza a la que se pretende readscribir al funcionario requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

| | |
|---------------------------------|--|
| Nivel Mínimo de Estudios | Licenciatura (100% de créditos) |
| Formación Profesional | Derecho, Contaduría, Administración, Economía. |
| Área de Experiencia | Asesoría, Consulta y Actualización de documentos normativos. |
| Años de experiencia | 2 años. |
| Otros conocimientos | Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office. |

7. Que de la documentación remitida por el solicitante, se aprecia que el funcionario **JOSÉ EDUARDO ESCALANTE TREJO** tiene el siguiente perfil:

| | |
|------------------------------|---|
| Nivel de Estudios | Título de Licenciatura |
| Formación Profesional | Contaduría Pública |
| Área de Experiencia | Asistir a las sesiones de los Comités y verificación del cumplimiento de las normas de control que resulten aplicables, practica de revisiones de los procesos y de los sistemas establecidos en las áreas del IEDF y coordinación de auditorías. |
| Años de experiencia | 7 años. |
| Otros conocimientos | Administración financiera, alta dirección de empresas y desarrollo de competencias gerenciales, legislación electoral y Microsoft Office. |

8. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del funcionario, señalados en los numerales 6 y 7 del presente instrumento, se concluye que **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto al que será readscrito.
9. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto el Centro, mediante oficio IEDF/UTCDF/0234/2011, remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA READSCRIPCIÓN DE JOSÉ EDUARDO ESCALANTE TREJO A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A COMITÉS*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
10. Que la vigencia de la solicitud iniciará a partir del 16 de mayo de 2011.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente la solicitud del Contralor General para readscribir al funcionario **JOSÉ EDUARDO ESCALANTE TREJO**, del puesto de *Jefe de Departamento de Normatividad* al de *Jefe de Departamento Atención a Comités*, ambos adscritos a esa Contraloría General.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, notifique el resultado del presente dictamen al funcionario.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J' followed by a long, thin horizontal stroke extending to the right.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA READSCRIPCIÓN DE JESSICA OSORIO CARRILLO A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MEJORA DE PROCESOS Y EVALUACIÓN.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción del personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa del Instituto.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna del Instituto, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/CG/321/2011 de fecha 11 de mayo de 2011, el Contralor General solicitó la realización de los trámites correspondientes tendentes a readscribir a la funcionaria **JESSICA OSORIO CARRILLO**, quien se encuentra ocupando la plaza denominada *Jefe de Departamento de Atención a Comités*, adscrita a la Contraloría General del Instituto, a la plaza denominada *Jefe de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación*, adscrita a la misma Unidad Administrativa, la cual se encuentra vacante a partir del 1º de mayo de 2011.
6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la

plaza a la que se pretende readscribir a la funcionaria requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

| | |
|---------------------------------|---|
| Nivel Mínimo de Estudios | Licenciatura (100% de créditos) |
| Formación Profesional | Contaduría, Administración, Economía, Derecho. |
| Área de Experiencia | Análisis de procesos y sistemas de evaluación. |
| Años de experiencia | 1 año. |
| Otros conocimientos | Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office. |

7. Que de la documentación remitida por el solicitante, se aprecia que la funcionaria **JESSICA OSORIO CARRILLO** tiene el siguiente perfil:

| | |
|------------------------------|--|
| Nivel de Estudios | Título de Licenciatura. |
| Formación Profesional | Contaduría. |
| Área de Experiencia | Elaboración de análisis y auditorías para fiscalizar el correcto manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que permitan emitir opiniones, informes y recomendaciones preventivas y correctivas. |
| Años de experiencia | 4 años. |
| Otros conocimientos | Contribuciones fiscales, auditoría de evaluación del desempeño, elaboración de informes, legislación electoral y manejo de Microsoft Office. |

8. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como de la funcionaria, señalados en los numerales 6 y 7 del presente instrumento, se concluye que **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto al cual será readscrita.
9. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto el Centro, mediante oficio IEDF/UTCFD/0234/2011, remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE APRUEBA LA READSCRIPCIÓN DE JESSICA OSORIO CARRILLO A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MEJORA DE PROCESOS Y EVALUACIÓN*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
10. Que la vigencia de la solicitud iniciará a partir del 16 de mayo de 2011.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente la solicitud del Contralor General para readscribir a la funcionaria **JESSICA OSORIO CARRILLO**, del puesto de *Jefe de Departamento de Atención a Comités* al de *Jefe de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación*, ambos adscritos a esa Contraloría General.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, notifique el resultado del presente dictamen a la funcionaria.

